



---

---

UNIVERSIDAD DEL VALLE

RECTORIA

RESOLUCION No. 2.827  
Agosto 25 de 2016

“Por la cual se modifica el Manual Único de Funciones y Requisitos Mínimos para cargos de empleados administrativos de la Universidad del Valle”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones que le confiere el literal i) del Artículo 25o. del Estatuto General,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior mediante Acuerdos Nos.001 al 020 del 10 de febrero del años 2003, definió la Estructura Organizacional de las diferentes dependencias de la Universidad del Valle y estableció la Planta Única de Cargos de Empleados Públicos no Docentes al servicios de la Institución.
2. Que mediante Resolución No. 3045 del 5 de diciembre del 2008, emanada de la Rectoría se adoptaron las competencias laborales y se adicionaron al Manual Único de Funciones y Requisitos Mínimos en sus diferentes grados para los cargos de empleados administrativos de la Universidad del Valle.
3. Que el carácter especial de la Universidad del Valle comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 647 de 2001 y las normas que la modifiquen y/o la complemente.
4. Que el Servicio de Salud de la Universidad del Valle es una dependencia especializada de la Universidad del Valle, que se financia con las cotizaciones que se establecen en términos y dentro de los límites máximos previstos en el inciso 1° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993. El sistema podrá prestar directamente servicios de salud y/o contratarlos con otras instituciones prestadoras de servicios de salud.



---

---

UNIVERSIDAD DEL VALLE

RECTORIA

RESOLUCION No. 2.827 – 2016

2

5. Que el Servicio de Salud dependencia especializada de la Universidad del Valle, en el marco del Sistema General de Seguridad Social y de la autonomía universitaria, está comprometido con el mejoramiento de la calidad de vida de sus afiliados a través, del desarrollo y la aplicación de modelos en salud que trasciendan a la sociedad en general y desarrollen el principio constitucional del Derecho a la Salud.
6. Que el Servicio de Salud dependencia especializada de la Universidad del Valle propende por alcanzar niveles crecientes de eficacia en el logro de sus objetivos y de eficiencia en el aprovechamiento de los recursos garantizando la sostenibilidad del Servicio de Salud de la Universidad del Valle.
7. Es necesario modificar parcialmente el Manual Único de Funciones y Requisitos Mínimos para cargos de empleados administrativos del Servicio de Salud dependencia especializada de la Universidad del Valle, en especial lo concerniente a los requisitos para optar al cargo de Médico Especialista.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el Manual Único de Funciones y Requisitos Mínimos, en lo relacionado con los grados y los requisitos para ocupar el cargo de Médico Especialista, cargo de Empleado Público Administrativo del Servicio de Salud dependencia especializada de la Universidad del Valle

ARTÍCULO 2º. GRADOS: En lo sucesivo, el cargo de Médico Especialista del Servicio de Salud, dependencia especializada de la Universidad del Valle tendrá tres (3) grados dentro de Nomenclatura y Escala Salarial establecida con la Institución.



---

---

UNIVERSIDAD DEL VALLE

RECTORIA

RESOLUCION No. 2.827 – 2016

3

ARTICULO 3º. Los requisitos de estudio, experiencia y formación adicional que en lo sucesivo deben cumplir las personas que ocupan el cargo de Médico Especialista, del Servicio de Salud dependencia especializada en la Universidad del Valle, son los siguientes:

ESTUDIOS	Grado 01-02-03  Títulos de Profesional Universitario en Medicina y Cirugía, y de Especialización en áreas de la salud requeridas por la Universidad, otorgado por una Universidad debidamente autorizada por el Ministerio de Educación.
EXPERIENCIA	Grado 01 : Dos (2) años de experiencia profesional realizados durante su especialización.  Grado 02-03 Un (1) año de experiencia profesional adicional por cada grado en el ámbito de su desempeño.
FORMACION ADICIONAL	Grado 01: Acciones de capacitación, actualización o complementación en el área de su desempeño por un mínimo de cien (100) horas  Grado 02-03 Acciones de capacitación, actualización o complementación en Campos específicos relacionados con el área de su desempeño por un mínimo de sesenta (60) horas, adicionales a las requeridas en el grado inmediatamente anterior..

PARAGRAFO: El propósito principal, las funciones básicas, tareas específicas del puesto de trabajo, contribuciones individuales, conocimientos básicos o esenciales y las competencias para desempeñar el cargo de Médico Especialista, corresponden a las descritas para los respectivos cargos en el Manual Único de Funciones y Requisitos Mínimos para cargos de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad del Valle, contenidos en la Resolución No. 3045 de diciembre 5 de 2008 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle.



---

---

UNIVERSIDAD DEL VALLE

RECTORIA

RESOLUCION No. 2.827 – 2016

4

ARTICULO 4º. EQUIVALENCIA DE LOS GRADOS. Los nuevos grados establecidos para el cargo de Médico Especialista, tendrán las siguientes equivalencias con los grados que estaban vigentes hasta la fecha de expedición de esta Resolución, con su respectiva asignación salarial mensual.

GRADO NUEVO	GRADO ANTERIOR
01	01-02-03-04
02	05
03	06

PARAGRAFO 1º. Las nivelaciones a los diferentes grados de Médico Especialista se realizarán, de manera exclusiva, al grado inmediatamente siguiente del que ocupe el funcionario solicitante.

PARAGRAFO 2º. Los funcionarios que actualmente desempeñan el cargo de Médico Especialista serán ubicados en los nuevos grados, de acuerdo con la equivalencia establecida y con la asignación salarial mensual que tengan en la actualidad.

ARTICULO 5. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y modifica en lo pertinente al Manual Único de Funciones y Requisitos Mínimos para el cargo de Médico Especialista Empleado Administrativo del del Servicio de Salud dependencia especializada de la Universidad del Valle, contenidos en la Resolución No. 3045 del 5 de diciembre del 2008, emanada de la Rectoría de la Universidad.

PARAGRAFO: Se anexa y hace parte constitutiva de la presente Resolución el Manual de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales para el cargo de Médico Especialista del Servicio de Salud, dependencia especializada de la Universidad del Valle.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 25 días del mes de agosto de 2016.

EDGAR VARELA BARRIOS  
Rector

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ  
Secretario General